

**APRUEBA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y
AUTORIZA TRANSFERENCIA DE FONDOS QUE
INDICA A LA CORPORACIÓN CULTURAL DE LA
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.**

SANTIAGO, 002071 11.05.18.

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 341, del 2014 del Ministerio de Educación, lo expuesto en Memorándums N°14 de fecha 19 de Enero de 2018, suscrito por la Vicerrectora de Vinculación con el Medio, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

a) Que, se creó el proyecto asociado a la Corporación Cultural de la Universidad de Santiago de Chile, Rut N° 65.082.435-0, como consta en la escritura pública de constitución y estatutos de la misma, de fecha 30 de diciembre del año 2013, autorizada mediante el Notario Público Suplente don Oscar Peluchonneau Cadiz, de la cuadragésima Notaria de Santiago, anotada bajo el repertorio N°11.488/2013.

b) Que, en tal orden de ideas, a fin de ejecutar el aporte correspondiente para el año 2018 referente a la Universidad de Santiago de Chile, en su calidad de socio constituyente de la Corporación, la Vicerrectora de Vinculación con el Medio según su Memorándum N° 14 de fecha 19 de enero de 2018, solicita el traspaso de \$158.000.000 (ciento cincuenta y ocho millones de pesos), debido a que urge subsanar morosidades en remuneraciones del personal, honorarios, participación de proyectos y otros compromisos relevantes para la institución.

c) Que, con fecha 22 de marzo de 2018, a fin de materializar el citado aporte de forma permanente, y con ello dar estabilidad en el tiempo a las actividades educacionales y de extensión conjuntas a desarrollar entre ambas instituciones, la Universidad de Santiago de Chile y la Corporación Cultural de la Universidad de Santiago de Chile suscribieron un convenio marco de cooperación, comprometiéndose la Universidad al traspaso de \$158.000.000 (Ciento cincuenta y ocho millones de pesos), a fin de solventar parte de las operaciones de la Corporación.

d) Que, teniendo presente razones de buen servicio, la Universidad como entidad aportante autoriza la rendición de actividades anteriores a la suscripción del convenio y a este acto administrativo, siempre y cuando éstas correspondan al periodo calendario 2018, al ser éste el relacionado con el los recursos traspasados en calidad de constituyente de la Corporación, todo lo anterior, conforme lo faculta el artículo 13 inciso 2° de la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República.



f) Que, conforme a lo señalado corresponde autorizar la citada transferencia y en tal contexto aprobar formalmente el convenio de cooperación, tal cual se expone en lo resolutivo del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- Apruébase la transferencia de recursos por la cantidad de \$158.000.000 (ciento cincuenta y ocho millones de pesos) a la Corporación Cultural de la Universidad de Santiago de Chile rut 65.082.435-0.

2.- Dispónese a la Dirección de Administración y Finanzas recabar la rendición del aporte que por este acto se autoriza, todo en coordinación con la Corporación beneficiaria, conforme lo expresa la cláusula tercero del convenio de cooperación suscrito entre las partes con fecha 22 de marzo de 2018, citado en el considerando c) de la presente resolución.

3.- El gasto que representa el cumplimiento de esta resolución se imputará al centro de costos 120, partida 3, subpartida G350, ítem G354, del presupuesto vigente.

4.- Apruébase el convenio de cooperación suscrito entre la Universidad de Santiago de Chile y la Corporación Cultural de la Universidad de Santiago de Chile rut 65.082.435-0, cuyo texto es del siguiente tenor:

CONTRATO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

Y

CORPORACIÓN CULTURAL UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

En Santiago, a 22 de marzo de 2018, entre la **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**, RUT 60.911.000-7, representada por su Rector don **JUAN MANUEL ZOLEZZI CID**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bdo. O'Higgins 3363, comuna de Estación Central, en adelante "la Universidad", por una parte; y, por la otra, la **CORPORACIÓN CULTURAL UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**, persona jurídica sin fines de lucro, R.U.T 65.082.435-0, representada legalmente por doña **KARINA ALEJANDRA ARIAS YURISCH** y por don **PABLO ALFREDO GUTIÉRREZ VERDI**, todos domiciliados en Avenida Libertador Bdo. O'Higgins 3363, comuna de Estación Central, en adelante "la Corporación U de Santiago" o bien, "la Corporación", celebran el presente Convenio de Colaboración y transferencia en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO:

La **CORPORACIÓN CULTURAL UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE** es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, que tiene por objeto el fomento, desarrollo, difusión, estudio e investigación de la cultura y las manifestaciones artísticas en sus diversas expresiones, así como la protección y cuidado del patrimonio cultural, tanto material como inmaterial, colaborando –al mismo tiempo- con la promoción, observancia y estímulo de los derechos culturales en el país.

Por su parte, la **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE** es una universidad pública, completa y compleja, con más de 168 años de historia al servicio de la educación de la comunidad nacional. Dentro de sus múltiples funciones destaca la promoción y fomento del patrimonio y de las artes.

SEGUNDO:

En el marco de sus objetivos y competencias, la **CORPORACIÓN CULTURAL UNIVERSIDAD DE SANTIAGO** y la **UNIVERSIDAD**, acuerdan realizar acciones de cooperación conjuntas, orientadas a fomentar y promover la actividad cultural, ampliar la formación en Derechos Humanos e instar a una mayor calidad en el aprendizaje de la memoria y de la cultura, promoviendo un acceso a la cultura de calidad, una gestión cultural participativa y democratizando el acceso a bienes culturales a través de una programación cultural y actividades de colaboración, que permitan difundir y facilitar el acceso igualitario y participativo de la ciudadanía a las manifestaciones culturales, las expresiones artísticas y el patrimonio cultural del país, en su conjunto.



TERCERO:

Para este objetivo, y atendida la participación de la Universidad en la Corporación Cultural, según consta en la escritura pública de constitución y estatutos de la misma, de fecha 30 de diciembre del año 2013, autorizada mediante el Notario Público suplente don Oscar Peluchonneau Cádiz, de la Cuadragésima Notaría de Santiago, la Universidad se compromete a efectuar una transferencia de fondos a la Corporación, cuyo monto asciende a \$158.000.000 (ciento cincuenta y ocho millones de pesos), y que ésta destinará al financiamiento de sus actividades para el período calendario 2018, ya sea proyectos, pago de personal, entre otros. El monto referido se transferirá a la Corporación una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que autorice dicha transferencia y que deberá ser dictada por la Universidad.

La Corporación deberá, antes del 31 de enero de 2019, informar a la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad respecto de las actividades realizadas y de la forma en que el aporte recibido fue asignado a dichas actividades, para lo cual entregará un resumen completo y detallado del destino de los señalados gastos. Se hace presente que la entidad aportante autoriza la rendición de actividades anteriores a la suscripción de este convenio siempre y cuando éstas provengan del período 2018. En caso de que el Convenio fuere prorrogado y se realicen nuevos aportes económicos en años venideros, la fecha de obligación de presentación del informe será el 31 de enero de cada año.

Respecto de eventuales aportes que puedan ser realizados en años posteriores a 2018 y durante la vigencia del presente convenio, estos se realizarán solo cuando la respectiva Resolución Universitaria que autorice la transferencia se encuentre totalmente tramitada.



CUARTO:

Para el logro de los objetivos indicados en la cláusula segunda, las partes acuerdan lo siguiente:

- a) Construir y mantener instancias permanentes de intercambio de información y documentación de interés;
- b) Facilitar el acceso recíproco a las actividades que ambas instituciones desarrollen;
- c) Coordinar el diseño, implementación y evaluación de acciones que fortalezcan el quehacer de ambas instituciones en beneficio de la comunidad;

- d) Difundir a través de sus instrumentos comunicacionales, las actividades que se realicen en virtud del presente Convenio;
- e) Realización de prácticas profesionales y pasantías;
- f) Elaboración de publicaciones conjuntas;
- g) Desarrollo de cursos, seminarios, conferencias, talleres, etc.;
- h) En general, prestarse una amplia y recíproca colaboración en el desarrollo de todas las actividades necesarias para el logro de los objetivos del presente Convenio.

QUINTO:

La propiedad intelectual que derive de los proyectos y trabajos realizados en conjunto, bajo el marco de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos que firmarán las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos proyectos y actividades.

Las partes convienen que podrán utilizar en sus funciones la información y resultados derivados de las actividades realizadas en el presente instrumento, tomando las medidas necesarias para la adecuada protección de eventuales patentes y otros activos de propiedad intelectual que correspondan.



SEXTO:

Para todos los efectos del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, por lo cual las partes se someten a la jurisdicción de dichos tribunales.

SÉPTIMO:

El presente convenio se otorga y firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la Corporación y tres en poder de La Universidad de Santiago de Chile

OCTAVO:

El presente instrumento comenzará a regir desde la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia de un año, sin perjuicio de entenderse renovado tácita y automáticamente si ninguna de las partes manifiesta a la otra su intención de no perseverar en el mismo, comunicación que deberá ser escrita y efectuada con al menos 60 días antes del término de su vigencia original o de cualquiera de sus prórrogas.

NOVENO

La personería de don Juan Manuel Zolezzi Cid, para suscribir el presente acuerdo en representación de la Universidad, consta de su Estatuto Orgánico aprobado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 149, de Educación Pública, de 1981; y su nombramiento como Rector consta en el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 341, de 2014.

La personería de los señores Karina Arias Yurisch y Pablo Gutiérrez Verdi para representar a la Corporación Cultural Universidad de Santiago de Chile, consta en la escritura pública otorgada con fecha 18 de enero de 2017 en la Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna.


REPUBLICA DE CHILE
DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID
Rector
Corporación Cultural Universidad de Santiago de Chile


KARINA ARIAS YURISCH
Vicepresidenta
Corporación Cultural Universidad de Santiago de Chile



PABLO GUTIÉRREZ VERDI
Director ejecutivo
Corporación Cultural Universidad de Santiago de Chile.

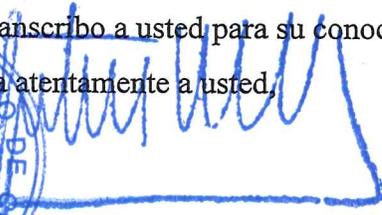

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,




GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL.

- AJT/JPJ
1.- Vime
1.- Of partes.-
1.- Archivo.-
1.- Dirección Jurídica
1.- Contraloría Universitaria
1.- Corporación Cultural



